

DECRETO N° _____

CONTRATO DE LOCACION


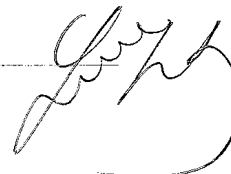
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS	
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	
DIRECCION GENERAL DE RENTAS - SALTA	
LIQUIDACION IMPUESTO DE RENTAS	
IMPUESTO: \$	6.211,19
FECHA DE VTO.:	07-02-19
IMPORTE N°:	2361 884
VALIDO CON EL PAGO CORRESPONDIENTE (F940 y/o Estampilla Fiscal)	
INTERVINO:	

Entre el señor **Oscar Zoricich**, D.N.I. 7.986.290, con domicilio en calle Juramento N° 468, Salta Capital, en adelante **LOCADOR** por una parte y por la otra el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado por su titular, **Prof. NIEVES ANALIA BERRUEZO SANCHEZ**, con domicilio legal en Centro Cívico Grand Bourg, Capital, Provincia de Salta, en adelante **LOCATARIO** convienen en celebrar la presente Contrato de Locación, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El **LOCADOR** y el **LOCATARIO**, mantienen en locación, un inmueble de propiedad del primero sito en calle Alvarado N° 166- Catastro N° 21436, sección c, manzana 3, parcela 22-Salta-Capital. -----

SEGUNDA: El inmueble que se alquila será destinado al funcionamiento del Colegio Secundario N° 5212 Mediado por TIC y/o cualquier otro establecimiento escolar dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quedando prohibido darle otro destino. -----

TERCERA: La locación tendrá un plazo de veinticuatro meses desde el 1 DE ENERO DE 2019 hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2020. Se establece el precio de la presente locación en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00.-) con una actualización del 14 % semestral. Los montos referidos serán abonados del 10 al 20 de cada mes por adelantado conforme el cronograma de la Tesorería General de la Provincia, una vez aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial la presente contratación. -----



Prof. Analia Berruezo
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

DECRETO N° _____

CUARTA: Vencido el plazo establecido en la cláusula anterior, el **LOCATARIO** deberá entregar el inmueble libre de bienes y ocupantes. -----

QUINTA: El presente contrato y todos sus efectos quedan sujetos a la aprobación por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, mediante el correspondiente Decreto aprobatorio de la contratación, sin el cual no surtirán efecto ninguna de las cláusulas acordadas. -----

SEXTA: El **LOCATARIO** conserva el inmueble, materia de este contrato en el mismo estado en que lo recibió siendo su responsabilidad a la finalización del mismo restituirlo en las mismas condiciones salvo el desgaste por el uso y el tiempo. -----

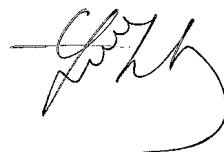
SEPTIMA: Descripción del inmueble, estado y artefactos existentes: el inmueble se entrega en muy buenas condiciones de pintura y de la siguiente manera:

1-**Planta Baja:** entrada principal, living comedor amplio, ante baño, cocina, galería cerrada, 1 dormitorio, 1 dormitorio en suite, con baño privado, garage, fondo con árboles y plantas. -----

2-**Primer Piso:** 4 dormitorios con placard, 1 baño completo, terraza con patio.

OCTAVA: Queda prohibido al **LOCATARIO:** a) ceder transferir o subarrendar el inmueble sea total o parcialmente, b) realizar cualquier tipo de mejoras arreglos o reformas sin autorización por escrito del **LOCADOR**, realizadas éstas quedarán en beneficio de la propiedad, c) realizar cualquier acto o tener la propiedad locada cosas que pudieran causar un perjuicio o molestias al **LOCADOR**, a la propiedad o a terceros; d) realizar actos que contraríen las normas municipales vigentes.-----

NOVENA: Son a cargo del **LOCATARIO** el pago de los servicios por consumo de energía eléctrica, gas y agua, quien deberá a requerimiento del



DECRETO N° _____

LOCADOR entregar los comprobantes de pago respectivos en original o copia. Por su parte. El **LOCADOR** se obliga de manera exclusiva al pago de todos los impuestos y/o tasas y/o contribuciones que recaigan sobre el inmueble.-----

DECIMA: La falta de pago de dos mensualidades consecutivas dará derecho al **LOCADOR** a resolver el contrato conforme establecido en el Código Civil y Comercial de Nación.-----

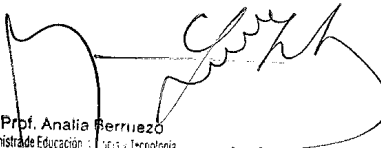
DÉCIMA PRIMERA: El **LOCADOR** no se responsabiliza por los accidentes, daños y perjuicios ocasionados al **LOCATARIO** y/o terceras personas que ingresen a la misma ya sea total o parcial por incendio, explosión, pérdida de gas o cualquier otra causa.-----

DÉCIMA SEGUNDA: Corresponde al **LOCADOR** abonar la parte proporcional del impuesto de sellos, por cuanto el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología se encuentra exento del pago del mismo.-----

DECIMA TERCERA: Las partes convienen expresamente otorgarle al **LOCATARIO** la facultad exclusiva de rescindir el presente Contrato en el momento que lo considere necesario, debiendo notificar a la otra parte con una antelación mínima de 30 (treinta) días, sin que por ello deba el locatario suma alguna en concepto de indemnización al locador.-----

DECIMA CUARTA: El presente Contrato queda sujeto en cuanto a las previsiones no establecidas expresamente a Ley de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario.-----

DECIMA QUINTA: Las partes acuerdan, al término del presente Contrato, la opción de prórroga a favor del **LOCATARIO** por un período de 24 meses y en las mismas condiciones pactadas en el presente, salvo el precio acordado, el cual deberá ser convenido una vez vencido el presente. El **LOCATARIO**



Prof. Analia Ferruzo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta



*Poder Ejecutivo
Provincia de Salta*

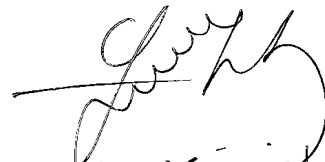
DECRETO N° _____

notificará al **LOCADOR**, con una antelación mínima de 30 (treinta) días a la fecha de vencimiento si hace uso de la opción.-----

DECIMA QUINTA: A los efectos del presente Contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la Ciudad de Salta, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder fijando los domicilios especiales en los ya denunciados donde serán validas las notificaciones e intimaciones que se realicen.-----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los 28 días del mes de junio de 2.019.-----

Prof. Analía Berrueto
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta


Oscar Zorricieb